

Resolución Suprema Nº 194-2022-RE

Lima, 20 de diciembre de 2022

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 4496, de 29 de noviembre de 2022, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; el Memorándum (DAE) N° DAE01320/2022, de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y, el Memorándum (DGT) N° DGT01059/2022, de 8 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Tratados;

Debiendo otorgarse Plenos Poderes en vía de regularización al señor Miguel Julián Palomino de la Gala, Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien suscribió el 24 de noviembre de 2022 en Ciudad de México, el "Tercer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico";

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, con el que se adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar con eficacia anticipada al 24 de noviembre de 2022 al señor Miguel Julián Palomino de la Gala, Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las facultades suficientes para que suscriba el "Tercer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico".

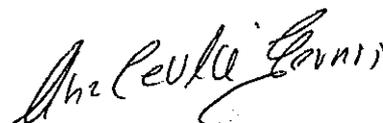
Artículo 2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes en vía de regularización al señor Miguel Palomino de la Gala, Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la señora Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
ANA CECILIA GERVASI DIAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

